

AÑO DCCLXXXIII.

t 5 1307/24

El Correg.^{or} & Huesca Remite la
nueva propuesta de Alcalde de la
villa de Loarre

de y
S. Jounza.

R. Florido

no
Secret
Sebastian

Mi s. mo: Remito á Dn la
 adfina nueva Propuesta de Alcalde de la Villa
 de doarre, con mi Informe puto á su continua
 cion: á fin de q. haviendola pinte al R.
 Acuerdo se iriva acordar la provid. que fuere
 Ocho R. agrado.

Dios que dá Vm muchos años
 como Ocho. Nueva y Enero 12 de 1783

A L en des en
 Su mar Rey y a. f. Servidor
 Juan Lopez

Orn D. de Sebastian y Ortiz

Alto de la
 D. de doarre
 de doarre y doarre



V. de doarre

V. de doarre

V. de doarre

Prop.ⁿ de Al. e Doarre

Ciudad de maravedis.



SELLO CUARTO, VII.
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.


Juan Antonio de Ena, Cor.ⁿ de su Mage.^d vestido de
la Villa de Doarre y de Ayuntamiento y Jurgado de la d.
Doarre. Certifico en ella, doy fe y verdadero Testimonio
a. quatro el pte. viciari. Como oy dia de la Fecha el
Ayuntamiento de la misma: ha resuelto por mi Testimonio las
y el thenor siguiente = En la Villa de Doarre y Casas
Capitulares de ella a pumero dia del mes de Enero el
ano mil setecientos, y tres. Estando juntos y congre-
gados los V.S. Raymundo Binue, Juan Dimenez Libe-
rio Dico y Esteban Lacambra; Todos Alde. Regi-
dros por el Vindico y Ayuntamiento de la misma. Dize
non haver Recibido Orden del R.^o Acuerdo e este
Reyno por mano del Cavallero Corregidor de este
partido para q. se haga nuevamente Proposicion de
Alde. q. lo ha de ver y sebra en esta Villa y sus
Aldeas en este presente ano e personas duplicadas ha-
vies a proposito y libras de excepcion. En cumplimiento
de ello: Por el Sr. Juan Dimenez Regidor numero
quien incumbe el proponer, se propuso para el tal
pleo de Alde. a los infrascriptos y siguientes =

Primero lugar Demetrio Aguilue y Jata de 30 años	Segundo lugar Demetrio Lacambra y Valera de 62 años
--	---

[Faint handwritten text and signatures on the left page, including a large 'A' and 'M' at the top.]

Y así probuero dho Señores Ald. Regidor Primero
y Síndico. Diferon q. se conformaban con dha pro-
puesta, pareciéndoles ser personal a, proposito apta y
libre de toda excepcion solo dudau en la esce. Dem-
trio Aquilae y Joves propueto para Ald. en prime-
ro Lugar, es primo hermano del Depositario de
Propios Sebastian Aquilae. Y Liborio Vives Regidor
segundo (sin embargo) re haueale ganado la propu-
esta a pluralidad de votos. Dición no se conforma-
ba con la referida propuesta sin dar otro motivo y
Dijo q. proponia para Ald. en primer lugar a
Dn Mariano Lores de treinta y ocho años y en
segundo lugar a Juan Mearilla de quarenta
y ocho; Y dho Señores Ald. Regidor Primero y Síndi-
co Rro. Diferon q. dho Dn Mariano Lores, es pa-
riente de Juan Mearilla de manera, q. este es en
tercero grado pariente por afinidad. re dho Dn Ma-
riano por ser marido de Narcisca Mearilla su
viuda; Y dho Regidor Primero y Síndico tambien
diferon q. el referido Dn Mariano Lores, tenia la
excepcion de tener pleito con la Villa sobre el de-
sempeño del Monte de Vergadillo de q. ya hubo ins-
tancia por el Real Acuerdo de este Reyno re
q. ya está enterado dho Superior Tribunal. Y ma-
daron se entragga testimonio de esta Resolución
para remitirlo al Cavallero Corregidor, y esce-
a, el Real Acuerdo como lo tiene mandado
Y no hauyendo otro q. resolver, se disolvió este Ayto.

y firmo el q. supo re dho Señores re q. yo, el Ermo
Real y el mismo doç. fe = Raymundo Riquelme - Ju-
an Dimenez - Antemí Juan Antonio de Ena = Con-
uerda dha Resolución y propuesta con la del libro de
Ayuntamiento q. por agora como está re el, para en-
mi poder a. q. me refiero. Y por q. conste donde con-
benga y sea necesario, mediante lo mandado en la
supra inserta Resolución, doç. el presente, q. signo
y firmo en la nominada Villa de Cadaxne, a prime-
ro día del mes de Enero del año mil setecientos
ta y tres.

Enterado.

Juan Antonio de Ena
Ermo. or

Hauyendo mandado q. V. E. hacer mucha proposi-
on al Ayuntamiento de la Villa de Cadaxne q. los motivos
q. ha entimado justos, me remite este la antecedente. Ten-
en cuenta hauyendo yo tomado los mas seguros Informes
de las Jualidades de cada uno de los sujetos propuestos
q. dho Ayuntamiento. Encuentro, que Demetrio Aquilae
sobre ser de poca edad, y no haver obtenido jamas em-
pleo alguno de lo no conq. haup podido instruirse
para el desempeño del importante Empleo de Alcalde

San Pedro de Arce.



SELLO CUARTO, VEINTI
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

es primo hermano del Depositario de Prop. y primo
segundo del Diego de Pedro Joh. Carulo. Demituido
de camara e Iglesia fue propietario a V.C. en segundo
lugar p. a. vivió el Empleo de Regidor primero en
el presente Año. y la cruxer de un hijo suyo y dexó
de ser de su Casa, y prima hermana del q. vive
el Empleo de Regidor primero. D. N. Maximiano
don. q. Capaxer tambien propietario p. solo el Re-
gidor seg. do. y con las Notis q. supone el Ayuntamiento,
no comprando lo sea la del Pleito q. se inirrua; p. q.
aunq. en otro tiempo se le movio p. dho Ayuntamiento.
se determinó dho Pleito a favor de dho D. N. Maximiano
y solo p. a. entonces podría obstarle. Teng. al parecer
q. se dice tiene con Juan Cuavilla propietario en el
segundo lugar por el mismo Reg. do. V.C. compran-
do se mar bien el Apuicio q. se merezca. ring. al dho
Juan Cuavilla se le aga excepc. n. al. q. unos moti-
vos y atendidas las distinguidas Inulidades de dho Maximiano
don. q. varias veces ha exercido el Empleo de Reg. do. y aun
de Novid. a V.C. p. con su Authoridad y respeto tran-
quilizan dho Pueblo, q. en el dia exige respeto de igual re-
petic. Entiendo seria ere. mui al caso p. a. vivió dho
Empleo si V.C. lo enman. q. conven. q. nunca y eno. 1000 1783

Juan Dora



para despachos de oficio quatro años.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Alto Tardag. Enexo diez y seis de 1783. Ten. Cen.

V.C.
reg. do.
vega
villava,
villar,
Alon

Como lo dice el C. D. N. Andres de Yoran
ta en su antecedente Informe.

Por el Vicario y Oidor del Oficio de V.C. en Segundo lugar

Mi S. mio: Con la Carta de Vm de
 18 de los cor^{tes} he recibido los nombram^{tos} de
 Al mudexar, Loanne, Blegua, Franen, y Seno,
 que ex^{tra}ñ^{do} al R. au. me remite: Y quedo
 en disposicion que a los nuevos nombrados se les de
 luego la Tira, y posesion en la forma acostumbra
 da, y en recoger los d^{tos} que bienen señalados al
 margen, como se me mandou.

Vro S. que a S. m. au. como desco.
 Nueva 22 de Enero de 1783.

A. Len de Vm
 Su mas Rey. y af. servidor

Juan Boca

Or
 S. D. n.º Inef Sebastian, y Onub.

M. de la Cruz y...
 He visto con... he recibido los...
 el... de...
 que...
 en... que...
 desde la...
 ha...
 M...

M...
 M...
 M...

M...
 M...
 M...

M...